







**ACTA No. 61-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **once horas del martes veinte de septiembre del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:



PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta guion dos mil dieciséis (60-2016).
 - III. Temas
 - 3.1. Presentación de la Estación Única de Captura. **(Oficio de referencia DE-2726-2016)**. Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 50-2016, del 16 de agosto del 2016.**
 - 3.2. Evacuación de audiencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, en virtud de la Resolución de Directorio número sesenta y cuatro guion dos mil dieciséis (64-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; todas del 2016.**
 - 3.3. Conocimiento y análisis del requerimiento de los 48 Cantones de Totonicapán sobre la apertura de una oficina en la Aldea Barraneché, municipio y departamento de Totonicapán. **(Oficio de referencia DE-3018-2016)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre del 2016.**
- 
- 
- 
- 

3.4. Conocimiento y análisis de los requerimientos de la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá, sobre la apertura de una oficina en la Aldea Tzununá de ese municipio. **(Oficio de referencia DE-3019-2016)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

3.5. Conocimiento del informe circunstanciado sobre acción de amparo planteada por la entidad Easy Marketing, S.A., en contra del Registro Nacional de las Personas, derivado del Juicio Ordinario de Daños y Perjuicios en el que la referida entidad aduce que incurrió en un gasto en concepto de hologramas de los DPI de menores de edad. **(Oficio de referencia DE-2963-2016)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

IV. Anexos.

V. Puntos varios.

VI. Convocatoria.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA GUION DOS MIL DIECISÉIS (60-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta guion dos mil dieciséis (60-2016) la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. PRESENTACIÓN DE LA ESTACIÓN ÚNICA DE CAPTURA. (Oficio de referencia DE-2726-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 50-2016, del 16 de agosto; Punto Tercero: 3.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre, ambas del 2016.

Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis. **3.2. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECISÉIS (64-2016)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; todas del 2016. Descripción: Los miembros del Directorio continúan con el análisis de la evacuación de audiencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, en virtud de la Resolución de Directorio número sesenta y cuatro guion dos mil dieciséis (64-2016) de fecha ocho de septiembre del año en curso, por medio del cual se le corrió audiencia por el contenido de los Informes de Actividad Administrativa números cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve guion dos mil dieciséis (55589-2016) y cincuenta y cuatro mil setecientos veinticinco guion dos mil dieciséis (54725-2016) de fechas cinco y

diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, respectivamente, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que solicite a la Dirección de Asesoría Legal, el dictamen que corresponda, a efecto que se determine el plazo que tiene el Directorio para resolver en definitiva el tema de mérito. **3.3. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO DE LOS 48 CANTONES DE TOTONICAPÁN SOBRE LA APERTURA DE UNA OFICINA EN LA ALDEA BARRANECHÉ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. (Oficio de referencia DE-3018-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre del 2016.**

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que los documentos de análisis y soporte del tema de mérito, fueron trasladados al Directorio en la sesión anterior consignada en la referencia del presente punto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis. **3.4. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, SOBRE LA APERTURA DE UNA OFICINA EN LA ALDEA TZUNUNÁ DE ESE MUNICIPIO. (Oficio de referencia DE-3019-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada para conocimiento y análisis el requerimiento de la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá, sobre la apertura de una oficina en la Aldea Tzununá de ese municipio; para el efecto hace entrega del oficio DGCI-1323-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se adjunta informe ejecutivo, así como lo siguiente: 1. copia de la opinión No. 035-2016 emitida por el Departamento de Asuntos Registrales y Notariales del Registro Central de las Personas, en el que se considera que no es factible por las razones expuestas en el mismo. 2. Copia del Dictamen presupuestario L12-01-DP 029-2016, indicando que no se cuentan con los elementos técnicos y operativos para que una oficina del RENAP funcione en dicha aldea. 3. Copia del informe de conectividad realizado por el técnico departamental de Sololá de la Dirección de Informática y Estadística. 4. Copia del dictamen legal número DAL-139-2016 de la Dirección de Asesoría Legal, que indica que el Directorio es quien determina la viabilidad de la apertura de una oficina de RENAP; sin embargo que se debe tomar en cuenta que no existe disponibilidad presupuestaria para la apertura y funcionamiento de la oficina del RENAP en ese lugar. Además, de conformidad con el "Análisis sobre la solicitud de apertura de una Oficina del RENAP en la Aldea Tzununá, Municipio de Santa Cruz La Laguna, Departamento de Sololá, elaborado por la Dirección de Gestión y Control Interno del RENAP, en el cual se determinó que no es viable la apertura requerida, toda vez que no existe capacidad técnica, operativa ni financiera y que por la cantidad de usuarios, la misma no podría ser autosostenible. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la solicitud realizada por el Alcalde Municipal de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá, por las razones antes expuestas. **3.5. CONOCIMIENTO DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO**

SOBRE ACCIÓN DE AMPARO PLANTEADA POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, S.A., EN CONTRA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL QUE LA REFERIDA ENTIDAD ADUCE QUE INCURRIÓ EN UN GASTO EN CONCEPTO DE HOLOGRAMAS DE LOS DPI DE MENORES DE EDAD. (Oficio de referencia DE-2963-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González traslada el informe circunstanciado emitido por la Dirección de Asesoría Legal a través del Oficio Ref. OF. DAL-1096-2016, sobre los aspectos más relevantes del expediente número 01041-2014-01045 del Juicio Ordinario de Daños y Perjuicios promovido por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en contra del Registro Nacional de las Personas, el cual se relaciona con la Acción de Amparo interpuesta el dieciséis de agosto del año en curso, por la misma entidad. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento legal que requiera el tema.-----

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuestas a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DEL INFORME DE LA MESA TÉCNICA DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL OCHO (55-2008). (Oficio de referencia DE-2989-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: **Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 23-2016, del 25 de abril del 2016.** **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada el informe de la Mesa Técnica de Transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, presentado por medio del oficio MTT-44-2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN EFECTUADA AL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TECPÁN, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO. (Oficio de referencia DE-2983-2016).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: **Temas: 4.1., Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Quinto: Temas: 5.5., Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Quinto: Temas: 5.7., Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Quinto: Temas: 5.8., Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Cuarto: Temas: 4.1., Acta de Directorio número 38-2016, del 30 de junio; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., Acta de Directorio número 39-2016, del 04 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número 40-2016, del 06 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 56-2016, del 06 de septiembre, todas del 2016.** **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que se remite la cédula que contiene la notificación efectuada al Consejo Comunitario de Desarrollo del municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango, del oficio DE-2902-2016, mediante el cual se hace de conocimiento que serán convocados por el Doctor Rokaël Cardona Recinos, Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Diálogo, para conformar la mesa de diálogo a ser integrada por funcionarios, autoridades locales y líderes comunitarios del departamento de Chimaltenango y por funcionarios del RENAP, remitida por la Secretaría General a través del oficio D4-OFICIO-2810-2016. **Conclusión:** Se

dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO 55-2008.** (Oficio de referencia DE-3017-2016). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 48-2016, del 08 de agosto del 2016.**

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González manifiesta que traslada el informe sobre la continuidad de los elementos del contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), especialmente respecto al mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Integrado de Identificación e Impresión del DPI -SIDI-, en referencia a los sistemas AFIS, FRS e impresoras y plataforma. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto de tener un esquema racional de las acciones que determinarán una sana adopción y administración de los sistemas inherentes.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES REALIZADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD BIOMÉTRICOS. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 59-2016, del 14 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre, ambas del 2016.**

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González manifiesta que en cumplimiento de las instrucciones giradas por los miembros del Directorio en numeral 5.1, Punto Quinto: Puntos Varios, del Acta de Directorio número cincuenta y nueve guion dos mil dieciséis (59-2016), del catorce de septiembre del dos mil dieciséis; y, numeral 3.1., Punto Tercero: Temas, del Acta de Directorio número sesenta guion dos mil dieciséis (60-2016), del dieciséis de septiembre del año en curso, presenta el informe circunstanciado número 2 que obra en el oficio número DE-3072-2016 de fecha veinte de septiembre del corriente año, mediante el cual detalla las acciones tomadas para el restablecimiento de los servicios de los sistemas de verificación de identidad biométricos, en ejercicio de la representación legal que le fue delegada y de los derechos constitucionales que le asisten a la Institución, las cuales se resumen en: **1. El 19 de septiembre de 2016**, a las 11:36 horas, la Dirección Ejecutiva remitió el oficio DE-3028-2016, a la Subdirección de Procesos de la Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de solicitar informe sobre el procedimiento administrativo relacionado con las facturas presentadas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el contexto de los Contratos Administrativos números cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016). **2. El 19 de septiembre de 2016**, el Subdirector de Procesos en Funciones, por medio del oficio DPR-2955-2016, hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva que el miércoles catorce de septiembre del año en curso, mediante oficio DPR-2951-2016 hizo entrega de cuatro expedientes completos, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año, conteniendo las facturas números doscientos sesenta y ocho (268), doscientos sesenta y nueve (269)

doscientos setenta (270) y doscientos setenta y tres (273) razonadas, firmadas y selladas, a la Dirección Administrativa, según el procedimiento establecido. **3. El 19 de septiembre de 2016**, a las 13:07 horas, se faccionó el acta notarial suscrita por el Notario Enrique Alejandro Douma Ortiz a requerimiento del Director Ejecutivo en Funciones, en la que se hace constar que el Director Ejecutivo en Funciones le preguntó al Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín, Director de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas si iba a continuar con el proceso de pago de las facturas correspondientes a la emisión del Documento Personal de Identificación por parte de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, quien respondió que no, y al ser consultado sobre las razones de su negativa, indicó que si se lo solicitan por escrito, manifestaría sus razones. También consta que el Director Ejecutivo en Funciones le consultó si él es el único autorizado para emitir los cheques de pago de facturas, a lo que respondió que no, ya que las Jefaturas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Dirección de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas también tienen firma registrada para realizar los pagos, razón por la cual se les preguntó a los Licenciados Dulier Edgardo Ruano Ramírez, Jefe del Departamento de Tesorería, Edna Nohemí Yac Girón, Jefe del Departamento de Contabilidad y Carlos Alfredo Pérez Magaña, Jefe del Departamento de Presupuesto, por encontrarse presentes, si van a continuar con el proceso de pago de las facturas correspondientes a la emisión del Documento Personal de Identificación por parte de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, quienes manifestaron que no porque a consideración de ellos, no se siguieron los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado. **4. El 19 de septiembre de 2016**, a las 16:30 horas, el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia notificó la resolución de esa misma fecha, emitida por el Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, mediante la cual admitió para su trámite la Acción Constitucional de Amparo promovido por la suscrita, en contra de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, y OTORGÓ EL AMPARO PROVISIONAL solicitado por RENAP, ordenándole a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima que de manera inmediata procediera a restablecer los servicios suspendidos del contrato administrativo 55-2008 y su modificación 25-2016 y se abstuviera de continuar apagando los sistemas de verificación de identidad biométrica, con el objeto de evitar los riesgos y/o amenazas, bajo las mismas condiciones en las que ha venido prestando el servicio. **5. El 20 de septiembre de 2016**, a las 09:00 horas, se recibió la visita del Licenciado Oswaldo Enrique Hernández Barrios, Auditor Gubernamental de la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, funcionario que faccionó el acta número cero ocho guion dos mil dieciséis (08-2016), en la cual se hace constar la presencia fiscal de dicha entidad y para el efecto se le preguntó a la Licenciada Ana Lucrecia Pérez Gómez de Méndez, Directora de Asesoría Legal en Funciones, sobre el problema suscitado con la emisión de los Documentos Personales de Identificación y el estado en el que se encontraba a esa fecha, el procedimiento administrativo relacionado con las facturas presentadas por la

Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, quien le proporcionó a dicho funcionario toda la información solicitada. Asimismo, le preguntó qué cantidad de DPI's estaban pendientes de emitir de conformidad con el contrato cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016) a lo cual la Directora de Asesoría Legal en Funciones respondió que son ciento cincuenta y nueve mil treinta y ocho (159,038) documentos, cuya entrega se encuentra debidamente programada hasta febrero de dos mil diecisiete. **6. El 20 de septiembre de 2016**, a las 09:05 horas, el Registro Nacional de las Personas recibió la notificación efectuada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal de Amparo de la resolución dictada por dicho órgano jurisdiccional en el expediente número 01145-2016-158, oficial segundo, de la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, mediante la cual se admitió para su trámite la acción constitucional de amparo presentada por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra de la Directora Ejecutiva en Funciones del Registro Nacional de las Personas, quien argumentó el incumplimiento de deberes por parte del RENAP al no darle el respectivo trámite de ley a las facturas presentadas a esta institución. En la misma resolución se fijó el plazo de 48 horas a esta entidad, para efecto de remitir el informe circunstanciado correspondiente. En cuanto al amparo provisional solicitado, el referido órgano jurisdiccional expresó que se esperará a tener a la vista los antecedentes del caso o el informe circunstanciado respectivo. **Conclusión:** El Directorio se da por enterado del informe circunstanciado y de las acciones legales y administrativas tomadas por el Director Ejecutivo en Funciones, en ejercicio de la representación legal que le fue delegada, y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar seguimiento al procedimiento administrativo relacionado con las facturas presentadas por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y continuar presentando las demandas, denuncias, querellas o solicitudes legales necesarias, para la defensa de los derechos e intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala. Así como informar a este Órgano sobre el resultado de lo actuado. **5.2. SOLICITUD PARA DELEGAR EN FORMA TEMPORAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL RENAP POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES, EN EL INGENIERO JULIO ENRIQUE MOLINA QUINTANILLA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento que por medio del Acuerdo número DA-SRH-484-2016 de Dirección Ejecutiva, se acordó designar de manera temporal, con las responsabilidades, funciones y salario inherentes al cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa a Julio Enrique Molina Quintanilla, quien ocupa el puesto de Jefe de Servicios Generales, desde el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, hasta nombrar titular, por plaza vacante. En virtud de lo anterior, somete a consideración del Directorio, la autorización para poder delegar temporalmente su representación en el Ingeniero Julio Enrique Molina Quintanilla, Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo,

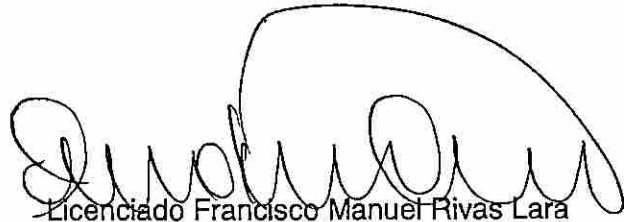
a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, bajo su estricta y absoluta responsabilidad, realice las funciones siguientes: **a)** Suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; **b)** Suscriba los contratos administrativos, financiados con los fondos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable número ATN diagonal II guión trece mil novecientos once guión GU (ATN/II-13911-GU), suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para el Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas; y, **c)** Apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación, no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: **I. AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el Ingeniero **Julio Enrique Molina Quintanilla**, Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización; y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **II. AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el Ingeniero **Julio Enrique Molina Quintanilla**, Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, suscriba los contratos administrativos, financiados con los fondos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable número ATN diagonal II guión trece mil novecientos once guión GU (ATN/II-13911-GU), suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para el Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **III. AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de

las Personas, en el Ingeniero **Julio Enrique Molina Quintanilla**, Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación, no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, durante el tiempo que se encuentre desempeñado el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **IV. Dejar sin efecto** la Resolución de Directorio número cincuenta y cuatro guión dos mil dieciséis (54-2016), de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis. **5.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento se desenvuelva con total normalidad. **5.4. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que envíe el oficio correspondiente al Congreso de la República.-----
SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----
SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones